

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 29 de junio de 2021. Señora juez, con el presente me permito dar cuenta a usted de la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores ELIMER JOSE PEÑATA LAGRES y AIDA MARIA MARTINEZ GOMEZ. Está pendiente de su admisión, inadmisión o rechazo. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO  
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**San Pelayo - Córdoba, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL  
SOLICITANTES: ELIMER JOSE PEÑATA LAGRES y AIDA MARIA MARTINEZ GOMEZ  
RADICADO: N°23-686-4089-001-2021-00135-00

Revisada la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores ELIMER JOSE PEÑATA LAGRES y AIDA MARIA MARTINEZ GOMEZ, se observa que los registros civiles de los futuros contrayentes no tienen la constancia que son validos para matrimonio, por lo que se inadmitirá la solicitud y se concederá un término de cinco (05) días para que se subsane la misma, so pena de ser rechazada.

Con fundamento en lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores ELIMER JOSE PEÑATA LAGRES y AIDA MARIA MARTINEZ GOMEZ, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

TERCERO: Concédase el término de cinco (05) días, a los solicitantes, para que aporten las respectivas constancias en los registros civiles de nacimiento de los contrayentes. Si no lo hiciere se rechazará la presente demanda.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-  
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0572fa0a23102c38917236bf2b67fe6388bd886371dade96be8b3fb5de63fa92**

Documento generado en 29/06/2021 07:25:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**